ECOCI PARCS, S. L.

(Sociedad absorbente)

ESPAÑOLA DE CONTRATACIONES TURÍSTICAS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limidada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas en fecha 15 de noviembre del 2004 aprobaron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Española de Contrataciones Turísticas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Ecoci Parcs, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque del patrimonio social a favor de la sociedad absorbente sin que proceda ampliar el capital social de la entidad absorbente al ser ésta propietaria del 100% de las participaciones de la absorbida.

Asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palafrugell, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador único de ambas sociedades, Enric Cruz Plaja.—52.031.

y 3.a 24-11-2004

EDIOBSER, S. A.

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 363 y 272 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta General Extraordinaria de la sociedad aprobó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquida-

_	Euros
Activo:	
Tesorería	398,54
Total activo	398,54
Pasivo:	
Capital Social	601.012,10
Resultados de ejercicios anteriores	(233.148,86)
Resultados del ejercicio	(367.464,70)
Total pasivo	398,54

Madrid, 19 de noviembre de 2004.–Apoderado de la mercantil «Ediobser, S. A.», Antonio Perán Elvira –52 791

EL ROSARIO DE NAVATA, S. L.

Aumento de capital y cambio del domicilio social

En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «El Rosario de Navata, Sociedad Limitada» de fecha 10 de noviembre de 2004, se adoptó por unanimidad el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de 186.500 euros, mediante la creación de 18.650 nuevas participaciones sociales. El capital social queda fijado en 589.600 euros. Asimismo, se acordó cambiar el domicilio social de «El Rosario de Navata, Sociedad Limitada» a Navata, Avinguda Josep M.ª de Ventós, número 83, parcela E 5-11, Torremirona Resort.

Como consecuencia del aumento del capital social y del cambio de domicilio social, quedan modificados los artículos 6.º v 7.º de los Estatutos Sociales.

Navata, 11 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Giovanni Testino.—52.782.

EL TERRI TRACTAMENT TÈRMIC EFICIENT, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad de 2 de agosto de 2004, acordó la reducción de capital para compensar las pérdidas de la sociedad y restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio.

Por tanto, acuerdan la reducción de capital de la sociedad fijado en 903.020,69 euros, en el importe de 596.510,69 euros, dándole forma mediante la reducción del valor nominal de las acciones a 20,40 euros con lo que se cifra el capital resultante en 306.510 euros.

Ello se publicita a los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y tiene los efectos del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2004.–El secretario del Consejo de Administración, Jordi Jané Bru.–52.783.

ELÉCTRICA EMPORDA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público que el accionista único de la compañía, decidió, ejercitando las competencias de la Junta General Extraordinaria, en fecha 31 de octubre de 2.004, proceder a la disolución y simultánea liquidación de la Compañía, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

_	Euros
Activo:	
Activo circulante	942.579,16.
Total activo	942.579,16
Pasivo:	
Fondos propios	942.579,16
Total pasivo	942.579,16

Palafrugell, 31 de octubre de 2004.—Un liquidador, Jorge Barba Fernández.—53.108.

ENAITÍNERE, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PISTAS DE GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

AUTOPISTAS PARTICIPADAS, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que el socio único de Enairínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), el socio único de Pistas de Galicia.

Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) y el socio único de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida) han aprobado por unanimidad el 23 de noviembre de 2004 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a favor de la sociedad absorbente, Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004 y aprobados por los respectivos socios únicos de las sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje será, sin que se prevea compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente: (i) 10.763 participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 700 participaciones de Pistas de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 97,70 euros de valor nominal cada una; y (ii) 538.150 participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 1 euro de valor nominal cada una, por cada 301 participaciones de Autopistas Participadas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de 11.554,65 euros de valor nominal cada una.

Como consecuencia de la fusión y para atender al canje de las participaciones de las sociedades absorbidas, Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha acordado aumentar su capital social en un importe de 10.763.000 euros, mediante la creación de 10.763.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus estatutos sociales. El procedimiento de canje se ajustará a lo previsto en el proyecto de fusión.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004. Asimismo, las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por la sociedad absorbente para atender al canje de participaciones de las sociedades absorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2004, en las mismas condiciones que el resto de participaciones de Enaitínere, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—El Administrador solidario de Enaitínere Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Luis Fernando del Rivero Asensio, el Administrador solidario de Pistas de Galicia Sociedad Limitada, don Francisco Javier Mateu Redondo y el Administrador único de Autopistas Participadas Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don Juan Manuel Gutierrez Ois.—53.225. 1.ª 24-11-2004